

Precepto infringido: Artículo 141.27, Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho sancionado: Contratar transporte careciendo de autorización. Cuantía de la sanción: 401 euros. Pagada con reducción del 25 por 100, 301 euros.

Número de expediente: IC-1.560/05. Sancionado: «Comala, Sociedad Anónima». NIF: A-21054291. Precepto infringido: Artículo 140.25.21, Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Carecer de Consejero de Seguridad. Cuantía de la sanción: 2.001 euros. Pagada con reducción del 25 por 100, 1.501 euros.

Número de expediente: IC-2.017/05. Sancionado: «Lorsa». NIF: A-21012802. Precepto infringido: Artículo 140.25.21, Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Carecer de Consejero de Seguridad. Cuantía de la sanción: 2.001 euros. Pagada con reducción del 25 por 100, 1.501 euros.

Madrid, 19 de junio de 2006.—El Director General de Transportes por Carretera, Juan Miguel Sánchez García.

41.498/06. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental sobre aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva y orden de expropiación del proyecto de trazado de: «Autovía VA-30. Circunvalación de Valladolid. Tramo: Carretera CL-601-Autovía A-11 del Dueros», en lo que se refiere a «la alternativa 1».** T8-VA-3570. Provincia de Valladolid.

Con fecha 1 de junio de 2006, el Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación del Ministerio del Fomento por delegación de la Sra. Ministra (Orden 30-5-96) ha resuelto:

1. Aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Trazado en lo que se refiere a la «Alternativa 1», por su presupuesto base de licitación estimado de 30.104.893,25 euros, que incluye la cantidad de 4.152.399,07 euros en concepto de IVA (16 por 100), con las siguientes prescripciones a cumplir en la redacción del Proyecto de Construcción:

1.1 Se tendrá en cuenta el contenido de la Declaración de Impacto Ambiental de fecha de 24 de marzo de 2006, publicada en el B.O.E. de 12 de mayo de 2006.

1.2 Se sustituirá la glorieta proyectada en el enlace de la autovía V-30 con la carretera CL-601, por una glorieta partida regulada por semáforos.

1.3 Se sustituirá el desplazamiento de la Calle Topacio del Polígono Industrial San Cristóbal, por la prolongación de la misma mediante Estructura y glorieta partida regulada por semáforos.

1.4 Se proseguirá la tramitación de los proyectos de reposición de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la «Circular sobre modificación de servicios en los Proyectos de Obras» de 7 de marzo de 1994.

2. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

4. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado de Castilla y León Occidental la incoación del Expediente de Expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta, en su caso, lo indicado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, modificado, por la Ley 11/1996, de 27 de diciembre.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la Sra. Ministra del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer di-

chos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En el supuesto de que la Resolución sea impugnada por una Administración Pública, se estará a lo dispuesto en art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 15 de junio de 2006.—El Jefe de la Demarcación, D. Carlos Casaseca Benítez.

41.778/06. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Ceuta por la que se otorga a Almacenes San Pablo de Ceuta, S. L., una concesión administrativa de ocupación de una superficie de 266,64 metros cuadrados en el Puerto de Ceuta.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta, en su sesión ordinaria celebrada en fecha 3 de mayo de 2006, en uso de las facultades que le confiere el art. 40.5.ñ) de la vigente Ley 27/92, de 24 de noviembre, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó el acuerdo de autorizar a Almacenes San Pablo de Ceuta, S. L., la ocupación de 266,64 m<sup>2</sup> de terreno e instalaciones de dominio público portuario en régimen de concesión administrativa, con ubicación en la explanada de Poniente de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, para ejercer la actividad de almacenamiento de mercancías propias y venta al público de los artículos que comercializa la sociedad, en las siguientes condiciones:

Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tasas: Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario: 4.722,25 euros anuales. Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: 944,45 euros anuales. Tasa por servicios generales, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ceuta, 15 de mayo de 2006.—José Francisco Torrado López, Presidente.

41.779/06. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Ceuta, por la que se otorga a Almacenes San Pablo de Ceuta, S. L., una concesión administrativa de ocupación de una superficie de 1.670,43 metros cuadrados en el Puerto de Ceuta.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta, en su sesión ordinaria celebrada en fecha 3 de mayo de 2006, en uso de las facultades que le confiere el art. 40.5.ñ) de la vigente Ley 27/92 de 24 de noviembre, modificada por la Ley 62/97 de 26 de diciembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó el acuerdo de autorizar a Almacenes San Pablo de Ceuta, S. L., la ocupación de 1.670,43 m<sup>2</sup> de terreno e instalaciones de dominio público portuario en régimen de concesión administrativa, con ubicación en la explanada de Poniente de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, para ejercer la actividad de almacenamiento de mercancías propias y venta al público de los artículos que comercializa la sociedad, en las siguientes condiciones:

Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tasas: Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario: 33.044,87 euros anuales. Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: 6.608,97 euros anuales. Tasa por servicios generales, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ceuta, 15 de mayo de 2006.—José Francisco Torrado López, Presidente.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

41.583/06. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Española de Criadores de Caballos Árabes» (Depósito número 494).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por Cristina Valdés y Colón de Carvajal mediante escrito tramitado con el número de registro de entrada 44286-3704.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 20 de junio de 2006.

La junta directiva celebrada el 16 de marzo de 2006 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 2 de los estatutos de esta asociación relativo al domicilio quedando fijado en Madrid, calle Lagasca, número 126, bajo izquierda.

La certificación del acta aparece suscrita por D. Cristina Valdés y Colón de Carvajal, en calidad de secretaria, con el visto bueno de la presidenta, D. Teresa de Borbón y Borbón.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 23 de junio de 2006.—El Director General. P.D. (O.M.: 12-3-97, B.O.E.: 14-3-97). La Subdirectora General. María Antonia Diego Revuelta.

41.584/06. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Asociación de Productoras de Cine Publicitario» (Depósito número 8460).**

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por D. José Manuel García Albuerno, D. Pablo Martínez Moreno, D. M. Paz Lara Portillo, D. Alejo Mesón Doña y por D. Juan Francisco Valderas Tello, en calidad de promotores, fueron presentados por M. Paz Lara Portillo mediante escrito tramitado con el número 71836-5781-71683.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la calle Argentina, número 18, bajo C, de la localidad de Coslada, Madrid; su ámbito territorial es nacional y el funcional es el establecido en el artículo 2 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Labo-